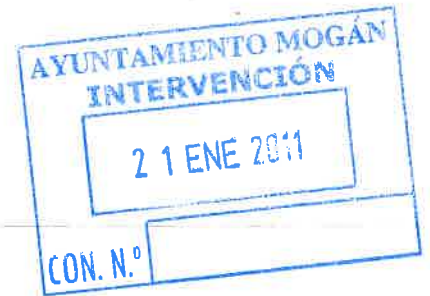




ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN



DON ANGEL SUTIL NESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

“SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.16.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del área que dice literalmente: *“Visto el expediente incoado a instancia de la providencia de la Alcaldía de fecha veinte de diciembre, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, se tiene a bien emitir el presente en los siguientes términos:*

LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES

A la vista del expediente incoado en el seno de esta Administración, cabe la encomienda a la empresa pública municipal, en cuanto es un modo operativo de gestión directa de los servicios municipales y sobre la base de la existencia de crédito para llevar a cabo la misma, se propone la encomienda a MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U. para la contratación de la LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES por la cuantía de OCHENTA Y DOS MIL EUROS. (82.000€).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.273/2.007, de fecha 19 de Junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Encomendar a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U. la contratación de la “LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES”, por un importe total de 82.000 €.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 82.000€, con cargo a la Partida nº 920.227.07 del presupuesto general de 2010, el cual se encuentra prorrogado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U. y al Dpto. de Intervención.”

Y que para que así conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a diez de enero de dos mil once.

Nº Bº
El Alcalde-Presidente,

intervención